

## **RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 149/2003**

**ASUNTO:** **GERENCIA GENERAL – DEJA SIN EFECTO EL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 3 DE LA RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 122/2003.**

### **VISTOS:**

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995.

Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999.

Decreto Supremo 26866 de 14 de diciembre del 2002.

La Resolución de Directorio N° 122/2003 de 28 de octubre de 2003.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión SPCG N° 071/2003 de 17 de diciembre de 2003.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SANO/250/2003 de 17 de diciembre de 2003.

### **CONSIDERANDO:**

Que la ley N° 1670, señala que el Directorio del BCB tiene la atribución de dictar las normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla sus funciones, competencias y facultades, así como aprobar el Presupuesto del BCB para su incorporación en el Presupuesto General de la Nación.

Que la Ley 2042 establece que toda modificación se deberá efectuar según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que el Decreto Supremo 26866 aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias que establece los tipos, niveles de aprobación, responsabilidades y sanciones relacionadas a las modificaciones presupuestarias.

Que mediante Resolución de Directorio N° 122/2003, el Directorio aprobó traspasos presupuestarios intrainstitucionales por un importe de Bs21.269.490, en cuyo Anexo se incluye el Traspaso N° 3 para la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia, con un importe de Bs19.750,000.-.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante Informe SPCG N° 071/2003, en razón a que la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia aún no ha podido incorporarse al Clasificador Institucional del Poder

Ejecutivo, recomienda la modificación de la Resolución de Directorio N°

//2. R.D. N° 149/2003

122/2003, dejando sin efecto el Traspaso N° 3 referente a la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia, con el propósito de compatibilizar la información presupuestaria del Banco Central con el registro del Sistema Integral de Gestión y Modernización Administrativa (SIGMA) del Ministerio de Hacienda.

Que el Directorio al amparo de lo señalado en el Artículo 54 inciso a) de la Ley 1670 concordante con el artículo 11 numeral 29) del Estatuto del Ente Emisor, tiene competencia para aprobar el POA, Presupuesto del Banco y los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales, pudiendo dictar y adoptar las normas y decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla sus funciones, competencias y facultades.

**POR TANTO,  
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA  
RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto el Traspaso N° 3 que figura en el Anexo de la Resolución de Directorio N° 122/2003 de 28 de octubre de 2003, por un importe de Bs19.750.000.-.

**Artículo 2.-** La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 17 de diciembre de 2003.

---

Juan Antonio Morales A.

---

Juan Medinaceli V.

---

Enrique Ackermann A.

---

José Luis Evia V.

---

Fernando Paz B.

---

Jaime Apt B.